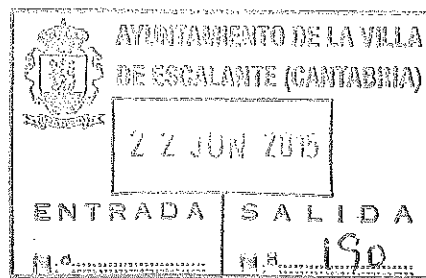




EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESCALANTE DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

En Escalante, a las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y del artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, que a continuación se relacionan por orden alfabético:

- Sr. D. Alonso Venero, Juan José
- Sr. D. Cagigas Lusares, Adolfo
- Sr.<sup>a</sup> Dña. Cubillas Martín, M.<sup>a</sup> Leticia
- Sr. D. García Meneses, Víctor Manuel
- Sr. D. Jado Samperio, Pedro José
- Sr. D. Piernas Sarabia, Jorge

No puede asistir Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Rábago Moreno, por encontrarse ausente de la localidad.

Asiste el secretario-interventor de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que da fe del acto.

### **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El secretario de la Corporación informa del procedimiento que regula el acto, y a este efecto da lectura de los artículos 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En consecuencia, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, a cuyo fin el señor secretario llama a la Presidencia a D. Adolfo Cagigas Lusares y a D. Víctor Manuel García Meneses, concejales electos mayor y menor edad, respectivamente, presentes en el acto, quienes pasan a ocupar el estrado presidencial, actuando como secretario de la Mesa el de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

La Mesa comprueba las credenciales de los concejales electos y la identidad de sus titulares, según el Acta de Proclamación de Concejales Electos de 1 de junio de 2015 remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

El número legal de miembros de la Corporación Municipal es siete; se encuentran presentes en este acto seis; concurre, pues, la mayoría absoluta de los concejales electos y, en consecuencia, la Mesa de Edad declara CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que, para que los candidatos electos adquieran la plena condición de sus cargos, deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos

En este sentido, todos los concejales electos han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y la declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos contemplados en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se ha preparado también por Secretaría, según determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 14:30 h del día de ayer, Acta de Arqueo, que refleja las existencias en metálico depositadas en la Caja Municipal y entidades bancarias. Son las siguientes:

Caja: 13,85 euros  
Banco de Santander: 90.914,11 euros  
Liberbank 0020: 338.302,90 euros  
Liberbank 0053: 61.133,69 euros  
Banco de Crédito Local: 16.692,71 euros  
TOTAL: 507.037,76 EUROS.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Finalmente, conforme establece el artículo 108.8 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los señores Concejales Electos prestan juramento o promesa de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Escalante, conforme a la formula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Prestado el juramento o promesa y adquirida la plena condición de sus cargos por los concejales, corresponde a estos elegir al Alcalde. Por el secretario se da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El secretario indica que el sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación Municipal es el ordinario, según determina el artículo 46.2 de LRBR y artículo 102.1 del ROF; no obstante, si se quiere elegir al alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún concejal en este sentido y el acuerdo de la Corporación Municipal por mayoría simple en votación ordinaria, para decidir la votación nominal, y por mayoría absoluta, para decidir la votación secreta.

Todos los concejales se muestran de acuerdo en utilizar el sistema ordinario de votación a mano alzada.

De conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos a alcalde todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.

Los candidatos a alcalde son, por consiguiente, D. Juan José Alonso Venero, por la lista del Partido Popular, D. Pedro José Jado Samperio, por la lista del Partido Regionalista de Cantabria, y D. Adolfo Cagigas Lusaes, por el Partido Socialista Obrero Español.

El cabeza de lista del Partido Regionalista de Cantabria, D. Pedro José Jado Samperio, manifiesta que retira su candidatura a la Alcaldía.

Se somete a votación, pues, la candidatura de D. Juan José Alonso Venero, por la lista del Partido Popular, y la de D. Adolfo Cagigas Lusaes, por la del Partido Socialista Obrero Español.

En primer lugar, la candidatura de D. Adolfo Cagigas Lusaes. Obtiene un voto a favor, cuatro votos en contra y una abstención.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Seguidamente, la de D. Juan José Alonso Venero. Obtiene cuatro votos a favor y dos abstenciones.

El candidato por la lista del Partido Popular, D. Juan José Alonso Venero, por cuatro votos a favor sobre siete, que es el número legal de concejales de la Corporación, obtiene, pues, la mayoría absoluta de los votos de los concejales; por consiguiente, de conformidad con el art. 196.b) de la LOREG, SE PROCLAMA ALCALDE ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE A D. JUAN JOSÉ ALONSO VENERO.

El presidente de la Mesa de Edad, D. Adolfo Cagigas Lusares, le hace entrega a D. Juan José Alonso Venero de los atributos de su cargo (bastón de mando), pasando este a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

De conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el señor alcalde promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Escalante con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado el juramento, el señor alcalde tomó la palabra y manifestó que para él era un gran honor haber sido elegido alcalde del Ayuntamiento de Escalante y expresó su agradecimiento a los vecinos de Escalante por la confianza que han depositado en él para gestionar los intereses generales del Municipio, a ello se dedicará con la mayor de las ilusiones y la máxima entrega y responsabilidad.

Finalmente, D. Juan José Alonso Venero, alcalde-presidente, levanta la sesión; son las 12:30 horas, de lo cual como secretario doy fe.